Popayán, noviembre de 2020

Doctor:
EDUARD HERNAN MINA CARABALI
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Departamento del Cauca
E.S.D

Asunto: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Cordial Saludo

A través del presente, me permito someter a consideración mi hoja de vida y la siguiente propuesta para ***Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión y ajuste de las metas financieras del Plan indicativo 2020-2023 del plan de Desarrollo departamental del Cauca "42 MOTIVOS PARA AVANZAR"***

1. PRESENTACIÓN

El artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la Administración Pública Nacional, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que determine la Ley, deben elaborar un Plan Indicativo Cuatrienal, con planes de acción anuales, que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados. Por analogía, tal como se establece en el artículo 36 de la misma Ley, las entidades territoriales también deben elaborar sus respectivos planes indicativos cuatrienales.

El Plan Indicativo es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno, Así las cosas, el Plan Indicativo permite soportar el ejercicio de seguimiento y auto evaluación de los planes de desarrollo territoriales y, ayuda a adelantar el proceso de medición y análisis del desempeño municipal por parte del gobierno departamental y nacional en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, y el capítulo VII de la Ley 152 de 1994, si bien es cierto, la Ley no define el contenido básico del Plan Indicativo.

Aunque la Ley no establece el procedimiento para elaborar el Plan Indicativo, el Departamento Nacional de Planeación sugiere considerar las siguientes actividades: Reactivación de Comités Operativos Sectoriales; Establecimiento de direccionamientos para la formulación del Plan Indicativo; Formulación del Plan Indicativo, según direccionamientos; Consolidación del Plan Indicativo; Presentación del Plan Indicativo al Consejo de Gobierno; Revisión y ajustes del Plan Indicativo; y Seguimiento y evaluación del Plan Indicativo

Para la correcta ejecución y seguimiento del plan de desarrollo departamental **42 motivos para avanzar,** es necesario que a través de la Oficina Asesora de Planeación y las secretarias ejecutoras de la Gobernación del Cauca, se realice un proceso de revisión,

actualización y/o ajuste al plan de indicativo, a fin de que el mismo se adapte a las necesidades de medición del plan y permita soportar un adecuado seguimiento.

2. OBJETO A DESARROLLAR

Prestar servicios profesionales para apoyar la revisión y ajuste de las metas financieras del Plan indicativo 2020-2023 del plan de Desarrollo departamental del Cauca "42 MOTIVOS PARA AVANZAR"

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Apoyar en el diseño de la metodología para la revisión de las metas financieras y el ajuste del Plan indicativo Departamental del Cauca vigencia 2020-2023.

Articular con las secretarias ejecutoras el ajuste de las metas financieras del plan de indicativo Departamental del Cauca vigencia 2020-2023.

Realizar la consolidación del ajuste a las metas financieras del Plan indicativo de la vigencia 2020-2023 y apoyar la estructuración del documento final.

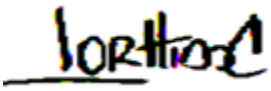
4. VALOR

El valor de la propuesta asciende a la suma mensual de seis millones quinientos mil pesos ($6.500.000)

5. DISPONIBILIDAD

Para la prestación de los servicios profesionales se tiene la suficiente y necesaria disponibilidad de tiempo durante la vigencia de la contratación para el cumplimiento cabal del objeto y la obtención de los productos previstos.

Atentamente



SANDRA LORENA HUERTAS CANTOR
CC No 52.158.839 de Bogotá